

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210085000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez elaborada liquidación de costas, el  
Juzgado Resuelve:

Aprobarla liquidación de costas elaborada por secretaria elaborada conforme a lo  
preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese (2),



**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 065 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 21 de abril de 2023.  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaría